

## MARCO NORMATIVO

El Informe final de actividades de la Comisión Temporal de Presupuesto 2024 (CTP) se presenta de conformidad con lo establecido en los artículos 4, numeral 1, inciso b) y numeral 2, inciso b); 6, numeral 1; 8, numeral 1, inciso a) y 9, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

## ANTECEDENTES

### Creación de la CTP 2024. Su mandato y atribuciones.

- a) El 28 de abril de 2023, mediante Acuerdo INE/CG261/2023 el Consejo General aprobó la creación de la Comisión Temporal de Presupuesto 2024, a fin de que llevara a cabo un ejercicio de evaluación respecto del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2023, lo que le permitió revisar, analizar, discutir y elaborar la propuesta de anteproyecto del Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2024.

Comisión Temporal de Presupuesto 2024:

- Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta
  - Mtro. Martín Faz Mora, Integrante
  - Mtro. Arturo Castillo Loza, Integrante
  - Mtra. Rita Bell López Vences, Integrante
  - Mtro. Jorge Montaña Ventura, Integrante
  - Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Secretaría Técnica
  - Personas Consejeras del Poder Legislativo
  - Personas representantes de los Partidos Políticos
- b) El referido Acuerdo de creación asignó a favor de la Comisión el deber de coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del INE en el ámbito de sus respectivas competencias, y realizar la programación y presupuestación para el 2024 que permita dar total cumplimiento a las atribuciones del Instituto tanto para la organización del proceso electoral federal y en coordinación con los OPLE las elecciones locales, como de una eventual consulta popular, cuya fecha límite

para presentar la petición ante las Cámaras del Congreso corrió hasta el 30 de noviembre pasado.

- c) A partir de ello, se determinó en el Acuerdo de mérito que la Comisión elaboraría el anteproyecto de acuerdo para la aprobación del presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2024.
- d) En dichos trabajos, el Acuerdo ordenó considerar que como las actividades inherentes a la preparación, desarrollo y conclusión del proceso electoral federal, así como el de una eventual organización del ejercicio de consulta popular, abarcan tanto un periodo de 2023 como de 2024, por lo que fue necesario prever lo conducente para que el Instituto pudiera realizar las atribuciones que tiene a su cargo tanto en la organización de procesos electorales, como en mecanismos de participación ciudadana con los estándares de calidad y certeza que le permitan garantizar el ejercicio de participación de la ciudadanía, observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos que se soliciten. Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 35, fracción VIII; 51; 56; 59; 81 y 83 de la Constitución, así como 40, numeral 2; 207; 208; 224, 225, numeral 1, de la LGIPE, y 13 de la Ley Federal de Consulta Popular.

## **PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

### **Sesión de instalación de la Comisión**

El 9 de mayo de 2023, se celebró la sesión de instalación de la Comisión, en la que se aprobó por unanimidad su Programa de Trabajo.

### **Proceso informativo-deliberativo**

En el marco de los trabajos diseñados para el cumplimiento de sus atribuciones, y de acuerdo con su Programa de Trabajo, la Comisión Temporal realizó acciones innovadoras:

- a) La creación de la CTP 2024 y su sesión de instalación se realizaron con gran anticipación en contraste con años anteriores.
- b) Se trabajó con una orientación hacia la apertura y la transparencia, la eficiencia y la economía, en el marco de los mandatos constitucionales que le imponen al INE deberes de calidad, oportunidad y suficiencia en la planeación, la programación y la integración del anteproyecto de presupuesto.

- c) Además, vertientes procesales innovadoras como escuchar por primera vez, de viva voz, a las personas titulares de las vocalías ejecutivas de las 32 juntas locales, a propuesta de la Consejera Presidenta del Consejo General.
- d) En todo momento, las y los consejeros no integrantes de la CTP y sus equipos de asesoría tuvieron el más amplio y oportuno acceso a las reuniones de trabajo, sesiones formales y a la información relevante y detallada del proceso programático presupuestal.
- e) En esta ocasión, también por primera vez, hubo un renovado e inédito acompañamiento del Órgano Interno de Control a la luz de sus recomendaciones y observaciones derivadas de las auditorías correspondientes.
- f) El OIC tuvo el mayor acceso de nuestra historia a todas las reuniones y sesiones. Todas. Sin excepción se le compartió la información correspondiente con la máxima apertura y anticipación, en el marco de un compromiso reiterado de colaboración táctica; quizá lo más importante es que se le escuchó como nunca y se le trató como el aliado estratégico que es.
- g) Del mismo modo, se escuchó a las y los titulares y los equipos directivos de todas las Unidades Responsables a lo largo de varios días y se celebraron diversas reuniones con las representaciones de los partidos políticos y las consejerías del poder legislativo, a las que por primera vez se les compartió la información detallada del anteproyecto con anticipación nunca antes vista, es decir, de días en lugar de horas.
- h) El personal directivo de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en despliegue de su labor como Secretaría Técnica de la Comisión, le dio soporte, fluidez, profesionalismo y seriedad al procesamiento siempre completo y oportuno de la información.
- i) Por indicaciones de la Presidencia de la Comisión, la DEA emitió las Recomendaciones para la instrumentación de los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2024, mediante oficio circular INE/DEA/0007/2023, del 12 de junio de 2023, con el fin de promover buenas prácticas para la elaboración del presupuesto institucional.

### **Presentación de montos del presupuesto base y Cartera Institucional de Proyectos (CIP).**

El 14 de agosto de 2023, la CTP llevó a cabo su primera sesión extraordinaria. En ella, las Consejeras y Consejeros integrantes manifestaron su respaldo expreso, individual y colectivo, a las cifras generales del Anteproyecto de Presupuesto 2024,

presentadas por la DEA a partir de las directrices y principios dispuestos por la Comisión.

Resulta relevante destacar tres innovaciones:

En primer lugar, a propuesta de las Consejerías, en cumplimiento del principio de progresividad y no regresividad de derechos laborales, como el derecho al trabajo decente, se propuso la basificación a favor de 5,580 compañeras y compañeros de los Módulos de Atención Ciudadana del Registro Federal del Electorado, para transitar del régimen de honorarios permanentes al régimen de plaza presupuestal, en un acto de justicia y reconocimiento laboral, por los servicios que cotidianamente ofrecen a la ciudadanía, muchas de ellas y ellos desde hace más de 15 años, al ser la primera línea de contacto con el Instituto.

En segundo lugar, por indicaciones de la Presidenta de la Comisión, la CTP conoció una innovadora Nota Metodológica sobre las consideraciones para generar los montos de referencia del anteproyecto 2024, brindando la mayor transparencia y claridad en este subproceso de la fase de presupuestación. La mejora relevante es que además de revisar y estudiar los tres años anteriores, como lo mandata nuestro Manual General, se incluyó el análisis del presupuesto de la elección de 2018, la anterior elección presidencial.

En tercer lugar, se propuso un apartado especial dentro del presupuesto precautorio, para financiar por primera vez por esta vía, la celebración de las elecciones extraordinarias que en su caso dispusieran las autoridades competentes.

Esto fue determinado así por la Comisión, porque históricamente, con base en un estudio mandatado por la presidencia de la Comisión se puso en evidencia que en el periodo que va desde 2015 a la actualidad, el Instituto Nacional Electoral ha organizado diversas elecciones extraordinarias, todos los años, salvo el 2020 a causa de la pandemia por el COVID-19, las que evidentemente resulta imposible prever ya que son determinadas por otras autoridades derivadas de alguna vacancia en el poder legislativo, o bien, por la nulidad de una elección.

Además, la Comisión ponderó que conforme a la temporalidad, es evidente que la determinación para que se realicen dichos procesos extraordinarios acontece de manera posterior a que se remita la propuesta de presupuesto de cada ejercicio fiscal e incluso que se tengan que materializar los montos necesarios para ejecutarlos, ya que en ciertos casos estos procesos inician en los meses de noviembre o diciembre del año de la elección ordinaria o incluso ocasionalmente en enero del año posterior.

En consecuencia, la Comisión determinó necesario que el Instituto contara con los recursos financieros para el supuesto de que se dispusiera la realización de procesos electorales extraordinarios en 2024 con el fin que pudiera cumplir oportuna

y suficientemente con sus atribuciones, por lo que en la referida propuesta se incluyeron precautoriamente por primera vez estos recursos de manera expresa para el caso de ser necesarios.

Conviene recordar que el ajuste presupuestal mandatado por la Cámara de Diputaciones obligó a prescindir de esta previsión prudencial, por lo que el Instituto, de actualizarse los supuestos de elecciones extraordinarias, tendrá que solicitar a las autoridades competentes una ampliación presupuestal, como ya se hizo del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. INE/PC/752/2023, de fecha 8 de diciembre de 2023, suscrito por la Presidenta del Consejo General.

En dicho ocuro, en respeto a las atribuciones constitucionales y legales de cada uno de los entes del Estado, se comunicó que el Instituto Nacional Electoral se encontraba realizando las acciones necesarias para armonizar las actividades de este Instituto con el presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputaciones.

Del mismo modo, que si durante el ejercicio fiscal 2024, se identificara que resulta necesario solicitar una ampliación presupuestal, de manera respetuosa se estarían llevando a cabo las gestiones correspondientes, con la finalidad de garantizar la realización de las actividades y fines que nos asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes de la materia, la normativa internacional, así como la jurisprudencia nacional e internacional y la reglamentación aplicable.

Finalmente, hay que informar que ni la Comisión ni sus integrantes se pronunciaron, en modo alguno, sobre el origen, funcionamiento, gobierno, reservas y/o resultados de los Fideicomisos institucionales, por tratarse de atribuciones exclusivas de la representación legal del Instituto y de la presidencia del mismo.

### **Aprobación de la Cartera Institucional de Proyectos (CIP) 2024.**

El 16 de agosto de 2023, en sesión Extraordinaria, mediante acuerdo INE/JGE137/2023, la Junta General Ejecutiva aprobó la CIP del INE para el Ejercicio 2024, que forma parte del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2024.

Es importante hacer notar que, en la referida sesión, la Junta General Ejecutiva acogió por completo la propuesta de la Comisión Temporal de incorporar un apartado específico dentro del presupuesto precautorio para la celebración de eventuales elecciones extraordinarias.

En el Considerando 36 del Proyecto de Acuerdo sometido a su consideración, la Junta lo expresó esencialmente de la manera siguiente:

### ***Presupuestación precautoria para los Procesos Electorales Extraordinarios que deriven del Proceso Electoral Federal 2023-2024***

*Este Instituto ha participado en la organización y celebración de diversas elecciones extraordinarias, lo que ha representado una erogación de recursos importantes, la cual no ha sido incluida en la etapa de programación y presupuestación de los ejercicios fiscales de esos años.*

*Ello tomando en cuenta que las elecciones extraordinarias representan un ejercicio democrático excepcional que se presenta cuando una elección ordinaria se declara nula o cuando las candidaturas electas resultan inelegibles, por lo que, al no poder preverse su materialización han sido pagadas con presupuesto destinado a la operación del Instituto.*

*En razón de ello, y considerando la dimensión del Proceso Electoral Federal 2023-2024 **se estima necesario contar con un presupuesto precautorio para prever la organización de posibles elecciones extraordinarias**, ello tomando en cuenta que las elecciones extraordinarias han sido pagadas con recursos destinados al presupuesto.*

*Es necesario tomar en cuenta que las elecciones extraordinarias constituyen un ejercicio independiente a las elecciones ordinarias, el cual debe cumplir con las mismas etapas (preparación, jornada electoral, resultados y declaración de validez) lo que también implica destinar recursos para el desarrollo de cada una de ellas.*

*La organización y celebración de elecciones extraordinarias contempla diversas actividades como son: la integración y funcionamiento de órganos temporales, la asistencia electoral, la ubicación e instalación de casillas, los sistemas utilizados en el desarrollo de la Jornada Electoral, la documentación y material electoral que será utilizado, garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva y el voto de mexicanos residentes en el extranjero, entre otros.*

*En ese sentido, se estima conveniente tomar en consideración la necesidad de contar con recursos para afrontar las posibles elecciones extraordinarias que pudieran surgir, y así dar cumplimiento a la función electoral que le fue encomendada al Instituto, ello, tomando en consideración la experiencia de ejercicios anteriores, en los que no se pudo prever dichas situaciones y se tuvieron que realizar ajustes financieros y presupuestales para hacer frente a dichos procesos.*

*Con base en lo anterior, es evidente que la realización de procesos extraordinarios se ha materializado, lo cual ha implicado una erogación de recursos con posterioridad al desarrollo de los procesos ordinarios, y lo cual, la mayoría de las veces no se ha visto reflejado en la presupuestación que realiza*

*este Instituto en cada ejercicio fiscal, ya que en ciertos casos estos procesos inician entre los meses de noviembre y diciembre o incluso en otros en enero del siguiente año, motivo por el cual, no sería factible de manera anticipada determinar o proponer un presupuesto específico para las mismas.*

*De ahí que para el ejercicio 2024, resulte necesario que el Instituto cuente con los recursos financieros para el supuesto que se establezca la realización de procesos electorales extraordinarios, y conforme a los montos ejercidos en los años anteriores, el total de comicios que se elegirán incluyendo el de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal...*

*Se resalta que, de no determinarse algún proceso extraordinario, o bien, de ejercerse una cantidad menor a la presupuestada, el INE haría la devolución de los recursos no ejercidos que haya recibido por dicho concepto a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normativa aplicable.*

## **APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024, DEL PRESUPUESTO PRECAUTORIO Y REMISIÓN AL EJECUTIVO FEDERAL**

El 18 de agosto de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG490/2023 que contiene EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

<b>Presupuesto base</b>	<b>13,127,749,738</b>
<b>Cartera Institucional de Proyectos</b>	<b>10,629,704,108</b>
<i>Organizar Procesos Electorales Locales</i>	<i>81,806,008</i>
<i>Organizar Proceso Electoral Federal</i>	<i>9,355,397,934</i>
<i>Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión</i>	<i>162,679,526</i>
<i>Fortalecer la Gestión y Evaluación Administrativa y Cultura de Servicio Público</i>	<i>627,881,669</i>
<i>Fortalecer los Mecanismos de Actualización de los Procesos Registrales</i>	<i>273,169,332</i>

<i>Fortalecer el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</i>	<i>58,076,546</i>
<i>Fortalecer la Equidad y Legalidad en el Sistema de Partidos Políticos</i>	<i>55,485,739</i>
<i>Coordinar el Sistema Nacional Electoral</i>	<i>15,207,354</i>
<b>Total</b>	<b>23,757,453,846</b>

En la misma sesión, el Consejo General aprobó también, el acuerdo INE/CG491/2023 con el PRESUPUESTO PRECAUTORIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA EVENTUAL CONSULTA POPULAR Y LA POSIBILIDAD DE ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DEL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2023-2024.

#### Consulta popular y Elecciones extraordinarias

<b>UR Presupuesta</b>		<b>Total</b>
104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	335,249
109	Unidad Técnica de Servicios de Informática	31,067,867
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	205,258,859
113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1,366,149,062
115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1,398,086,510
116	Dirección Ejecutiva de Administración	527,798,314
<b>Total</b>		<b>3,528,695,861</b>



<b>UR Presupuesta</b>		<b>Total</b>
116	Dirección Ejecutiva de Administración	39,935,915
	<b>Total</b>	<b>39,935,915</b>

Ambos acuerdos se turnaron al Ejecutivo Federal para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y su posterior remisión por parte de éste a la Cámara de Diputaciones, el 8 de septiembre.

### **Reunión de trabajo con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputaciones.**

- a) El 25 de octubre, en el marco del procedimiento de dictaminación legislativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, las consejeras Presidentas del Consejo General y de la Comisión Temporal de Presupuesto 2024, junto con los Consejeros integrantes Martín Faz Mora, Jorge Montaña Ventura y Arturo Castillo Loza, y personal directivo de la Dirección Ejecutiva de Administración, asistieron a reunión de trabajo con dicho órgano parlamentario, para presentar la composición y justificación del Proyecto de Presupuesto del INE 2024.
- b) Por parte de la Comisión de la Cámara, asistieron el Diputado Presidente, Erasmo González, así como legisladores y legisladoras de diversos grupos parlamentarios integrantes de dicha Comisión.
- c) Dicho encuentro significó una innovación adicional en el proceso del Instituto en materia presupuestal, pues fue la primera vez en al menos 4 años que se reestablecía un diálogo formal, público, transparente y productivo entre ambas autoridades, con la idea de intercambiar impresiones y comentar proyectos y programas, con pleno respeto a las atribuciones exclusivas de cada institución.
- d) De la reunión mencionada, las y los Diputados integrantes de la Comisión legislativa, obtuvieron información precisa, suficiente y oportuna para una mejor toma de decisiones sobre las proyecciones presupuestales del INE, tanto en la clasificación por capítulo de gasto, por partidas más relevantes, lo referido al Presupuesto Base y a la Cartera Institucional de Proyectos y lo relativo al Presupuesto Precautorio, conformado por las previsiones para una eventual Consulta Popular y para gestionar la preparación y desarrollo de las elecciones extraordinarias que la autoridad competente pudiera determinar.

## **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024.**

En sesión del 6 de noviembre de 2023, la Cámara de Diputaciones del Congreso de la Unión aprobó el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación en el que se determinó un recorte de \$5,003,205,906 millones a lo propuesto por el INE mediante el acuerdo referido. Fue turnado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

### **Publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, que incluyó un ajuste al Presupuesto 2024 del Instituto Nacional Electoral.**

El 25 de noviembre, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación Decreto con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, en el que se observa el ajuste a la baja referido en el numeral anterior.

## **ACCIONES INSTITUCIONALES PARA PROCESAR CON OPORTUNIDAD, AGILIDAD Y PRUDENCIA EL AJUSTE MANDATADO POR LA CÁMARA DE DIPUTACIONES**

- a) El 30 de noviembre se celebró reunión de las y los Consejeros integrantes de la Comisión Temporal con el objeto de conocer la propuesta preliminar de la Dirección Ejecutiva de Administración para acometer el mandato de la Cámara de Diputaciones de ajustar el presupuesto institucional.
- b) En dicha reunión, la Comisión instruyó a la DEA a reunirse directamente con las y los titulares de las Unidades Responsables a efecto de escuchar sus propuestas e inquietudes respecto del ajuste presupuestal de mérito y generar menores afectaciones a cada área, garantizando el Presupuesto institucional así como los derechos laborales de las y los trabajadores del INE.
- c) El 1° de diciembre se desarrolló reunión de trabajo de la Comisión con las representaciones de los partidos políticos así como el encargado de despacho del Órgano Interno de Control y las y los titulares de las Unidades Responsables. En ella, La DEA expuso la propuesta referida y desahogó consultas y requerimientos de las y los asistentes.
- d) Además, a lo largo de los días 2, 3 y 4 de diciembre, la DEA se reunió hasta dos ocasiones con todas y cada una de las Unidades Responsables, en las

que participó de manera directa la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva.

**El 6 de diciembre, a partir de una nueva reflexión y como producto de las reuniones referidas se convocó a la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión, con fecha de celebración del 9 de diciembre.**

- a. Junto con la información relativa al ajuste o armonización presupuestal, se presentó a la Comisión una Nota Técnica con la relatoría de los trabajos desplegados para procesar oportunamente el ajuste presupuestal, con objeto de impulsar y garantizar una deliberación más informada, objetiva, técnica e imparcial.
- b. En dicha Nota se informó que los trabajos realizados se rigieron por las orientaciones institucionales siguientes:
  - Nuestros deberes legales y reglamentarios.
  - Nuestro Sistema de Planeación Institucional.
  - Nuestro Plan Estratégico 2016-2026.
  - El respeto absoluto a los derechos laborales de las y los trabajadores del INE.
  - Mantener y reforzar la calidad INE en la preparación y desarrollo de los procesos electorales a su cargo.
  - Los principios rectores de la función electoral.
  - Los principios orientadores del más moderno Derecho Presupuestario.
  - La situación de las finanzas públicas nacionales y los impactos de las de naturaleza internacional.
  - Nuestras tradiciones colegiadas y nuestra convicción y compromiso con los derechos ciudadanos a la buena administración, a la rendición de cuentas y a un ambiente libre de corrupción, cuyo garante es el Instituto Nacional Electoral en el ámbito del ejercicio de su autonomía constitucional.

## **SESIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE PRESUPUESTO**

En la referida sesión del 9 de diciembre se presentó la Propuesta de Armonización de la estructura presupuestal de egresos del Ejercicio Fiscal 2024, por \$1,434,574,130.00, que refleja el ajuste dispuesto por la Cámara de Diputaciones del Congreso de la Unión, en los términos siguientes:

Presupuesto del Instituto Nacional Electoral	AP2024	Reducción	Presupuesto 2024
Presupuesto base (Cap. 1000 Servicios Personales):	8,816,680,415.00	0.00	8,816,680,415.00
Presupuesto base (capítulo 2000- 6000):	4,311,069,323.00	266,782,641.00	4,044,286,682.00
Cartera Institucional de Proyectos:	10,629,704,108.00	1,167,791,489.00	9,461,912,619.00
Organizar Procesos Electorales Locales	81,806,008	6,292,172	75,513,836
Organizar Procesos Electorales Federales	9,355,397,934	552,573,434	8,802,824,500
Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión	162,679,526	41,500,770	121,178,756
Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de servicio público	627,881,669	485,339,996	142,541,673
Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos	55,485,739	5,914,239	49,571,500
Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales	273,169,332	67,716,473	205,452,859
Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales	58,076,546	8,454,405	49,622,141
Coordinar el Sistema Nacional Electoral	15,207,354	0	15,207,354
<b>Total</b>	<b>23,757,453,846.00</b>	<b>1,434,574,130.00</b>	<b>22,322,879,716.00</b>

En dicha sesión, las y los integrantes de la Comisión expresaron de manera expresa, individual y colectiva, su respaldo y acuerdo con dicha propuesta, lo que se informó a la Presidencia del Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva para que dispusieran lo conducente para avanzar en el procesamiento institucional, realizando el turno correspondiente a la Junta General Ejecutiva y el Consejo General, según el caso. Del mismo modo que en la sesión de la Comisión del 14 de agosto de 2023, en esta sesión del 9 de diciembre ni la Comisión ni sus integrantes se pronunciaron sobre el origen, funcionamiento, gobierno, reservas y/o resultados de los Fideicomisos institucionales, por tratarse de atribuciones exclusivas de la representación legal del Instituto y de la Presidencia del mismo.

En la notificación relativa, visible en el oficio INE/CTP/024/2023 del 9 de diciembre de 2023, la Presidencia de la Comisión presentó observación especial sobre el Proyecto D050310 de la Cartera Institucional de Proyectos, denominado Fondo de apoyo para la observación electoral y el acompañamiento técnico, que había sido aprobado sin asignación presupuestal.

En dicho oficio, la Presidencia de la Comisión argumentó esencialmente lo siguiente:

*Me parece que la Observación Electoral es un derecho fundamental, del que este Instituto es garante, que aparece dispuesto expresamente como tal en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Es a la vez,*

*una expresión meridiana de la garantía oportuna y suficiente de otros tres derechos ciudadanos fundamentales: a la Rendición de Cuentas, a la Buena Administración y a la Integridad Electoral.*

*Adicionalmente, es una fuente relevante de reconocimiento social y acompañamiento de la ciudadanía a nuestros trabajos de preparación y desarrollo de los Procesos Electorales, frente a una comunidad cívica y política más informada y más interesada que nunca en el régimen electoral en general, así como en las elecciones libres, periódicas y auténticas en especial.*

*Por medio de este fondo, tradicional desde hace casi tres décadas, las y los ciudadanos en lo individual y/o las organizaciones de la sociedad civil con el objeto social adecuado, pueden desplegar mejor sus labores de acercamiento y consulta con la autoridad electoral, que detonan un círculo virtuoso de difusión y comprensión de las complejidades de nuestro sistema electoral entero y el de logística electoral en particular.*

Del mismo modo, solicitó amablemente a la Presidencia del Consejo General considerara:

*tener la presente comunicación como formal solicitud de reajuste al Proyecto referido, para que, en la medida las posibilidades normativas y presupuestales correspondientes, de ser posible, se vaya dotando gradualmente al Proyecto referido de los recursos necesarios para lograr cumplir con su objetivo y alcances con toda oportunidad, de cara al estado actual del proceso electoral.*

### **Aprobación del ajuste a la Cartera Institucional de Proyectos (CIP) 2024**

En sesión ordinaria del 11 de diciembre del 2023, mediante Acuerdo INE/JGE226/2023, la Junta General Ejecutiva modificó la Cartera Institucional de Proyectos del INE para el ejercicio fiscal de 2024 y los indicadores del Instituto aprobados mediante Acuerdo INE/JGE137/2023, así como los proyectos específicos relacionados con la consulta popular aprobados mediante acuerdo INE/JGE138/2023 y el proyecto específico denominado “Eventual celebración de elecciones extraordinarias, que deriven del Proceso Electoral Federal 2023-2024”, para el ejercicio fiscal 2024 aprobado mediante Acuerdo INE/JGE139/2023.

De dicho acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva, conviene destacar los siguientes resolutivos:

*PRIMERO. - Se aprueba la modificación de la Cartera Institucional de Proyectos, del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2024, así como los indicadores del Instituto, aprobados mediante acuerdo INE/JGE137/2023,*

de conformidad con el documento que se encuentra anexo y que forma parte integral del presente Acuerdo, en alcance a las modificaciones derivadas de la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

**SEGUNDO.** - Se aprueba la cancelación de los proyectos específicos relacionados con la realización de una eventual Consulta Popular para el ejercicio fiscal 2024 aprobados mediante acuerdo INE/JGE138/2023, por un monto de \$3,528,695,861.00 (tres mil quinientos veintiocho millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)

**TERCERO.** - Se aprueba la cancelación del proyecto específico denominado “Eventual celebración de elecciones extraordinarias, que deriven del Proceso Electoral Federal 2023-2024”, para el ejercicio fiscal 2024 aprobado mediante acuerdo INE/JGE139/2023, por un monto de \$39,935,915.00 (treinta y nueve millones novecientos treinta y cinco mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.)

**CUARTO.** - La modificación a la Cartera Institucional de Proyectos 2024 y sus indicadores, aprobada en el presente acuerdo, deberá formar parte de las bases generales del Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2024, que apruebe el Consejo General, por lo que se instruye a la persona encargada de la Secretaría Ejecutiva para que tome las medidas conducentes a efecto de dar cumplimiento.

## SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL

En sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2023, mediante acuerdo INE/CG683/2023 el Consejo General aprobó en lo general por unanimidad EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, QUE REFLEJA LA REDUCCIÓN REALIZADA POR LA CÁMARA DE DIPUTACIONES del Congreso de la Unión.

	<b>Presupuesto Base</b>	<b>\$12,860,967,097.00</b>
	<b>Cartera Institucional de Proyectos</b>	<b>\$9,461,912,619.00</b>
	<i>Organizar Procesos Electorales Locales</i>	\$75,513,836
	<i>Organizar Proceso Electoral Federal</i>	\$8,802,824,500
	<i>Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión</i>	\$121,178,756

<i>Fortalecer la Gestión y Evaluación Administrativa y Cultura de Servicio Público</i>	\$142,541,673
<i>Fortalecer los Mecanismos de Actualización de los Procesos Registrales</i>	\$205,452,859
<i>Fortalecer el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</i>	\$49,622,141
<i>Fortalecer la Equidad y Legalidad en el Sistema de Partidos Políticos</i>	\$49,571,500
<i>Coordinar el Sistema Nacional Electoral</i>	\$15,207,354
<i>Presupuesto del ejercicio fiscal 2024</i>	<b>\$22,322,879,716.00</b>

Hay que resaltar que en lo particular se aprobaron las siguientes modificaciones y adendas al referido Acuerdo del Consejo General:

- a) *Se aprobó en lo particular la propuesta de inclusión de la adenda del Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y, cinco votos en contra de las Consejeras y el Consejero Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.*
- b) *Se aprobó en lo particular generar un plan de acción para atender las medidas correctivas de las observaciones del Órgano Interno de Control, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.*
- c) *Se aprobó en lo particular la emisión de los Lineamientos y su desglose para la transparencia y rendición de cuentas del Fondo que se asignará para la observación electoral, por votación unánime de las y los Consejeros*

*Electores, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.*

- d) *Se aprobó en lo particular instruir a la Secretaría Ejecutiva a presentar a los integrantes del Consejo General a más tardar el 22 de diciembre, un estudio sobre los potenciales riesgos que podría implicar la armonización presupuestal, a partir del análisis histórico, por diez votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, un voto en contra del Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona.*

Es de especial relevancia dejar registro específico de la discusión y debate en el Consejo General sobre la ponderación de presentar una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación impugnando el Decreto de la Cámara de Diputaciones que contiene el ajuste al Presupuesto del INE 2024 y la publicación misma del Decreto por el Ejecutivo Federal en el Diario Oficial de la Federación.

Dicha deliberación no alcanzó el consenso necesario para que la propuesta fuera aprobada y en cambio se ordenó a la Secretaría Ejecutiva elaborar un documento jurídico-histórico sobre la presentación de Controversias Constitucionales y los resultados o eficacia de éstas, según las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En esta materia es menester también recordar lo dispuesto por el Consejo General en el acuerdo referido, en el punto resolutivo Quinto:

**QUINTO.** *Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que realice las gestiones necesarias para solicitar en caso de ser necesario, una ampliación presupuestaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que este Instituto esté en posibilidad de dar atención a las eventuales elecciones extraordinarias y a cubrir las presiones de gasto derivadas de la reducción al presupuesto 2024.*

En el tema del Proyecto específico sobre observación electoral, resulta fundamental hacer notar lo aprobado por el Consejo General en la referida sesión, en los



resolutivos Sexto, Séptimo y Octavo del Acuerdo respectivo, en materia del mencionado proyecto de observación electoral:

**SEXTO.** *Con base a las reducciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2024, realizada por la Cámara de Diputaciones de acuerdo a la disponibilidad financiera que este órgano electoral disponga, así como a las medidas de racionalidad y disciplina del gasto, y las respectivas metas de ahorro se ordena a la Junta General Ejecutiva, generar una disponibilidad presupuestaria para el ejercicio subsecuente como meta de ahorro, de cuando menos \$18,000,000 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) para dar suficiencia al proyecto de la Cartera Institucional de Proyectos identificado con la clave D050310 de conformidad con lo solicitado por la Coordinación de Asuntos Internacionales en el Acuerdo número INE/CG490/2023.*

*Por consiguiente la Coordinación de Asuntos Internacionales deberá de presentar ante la Junta General Ejecutiva, durante el mes de enero de 2024, el alcance, formatos y obligaciones que establecen los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos para cumplir con el objetivo del proyecto con clave D050310 de conformidad con lo solicitado por la Coordinación de Asuntos Internacionales en el acuerdo número INE/CG490/2023; además deberá solicitar las adecuaciones presupuestales necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan, entre ellas el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros.*

**SÉPTIMO.** *En relación con el proyecto D050310 denominado “Fondo de apoyo para la observación electoral y el acompañamiento técnico”, con motivo de las observaciones derivadas de las auditorías DAOC/06/FI/2021 denominada: “Fondo de Apoyo para la Observación Electoral” y la auditoría DAOC/03/FI/2022 denominada “Fondo de Apoyo para la Observación Electoral. Fase II”, practicadas por el Órgano Interno de Control a los ejercicios fiscales de 2015 a 2022, se instruye a la Coordinación de Asuntos Internacionales a generar el Plan de Acciones Correctivas para la atención de dichas observaciones.*

**OCTAVO.** *En relación con el proyecto D050310 denominado “Fondo de apoyo para la observación electoral y el acompañamiento técnico”, con motivo de las observaciones derivadas de las auditorías practicadas por el Órgano Interno de Control a los ejercicios fiscales de 2015 a 2022, se instruye a la Coordinación de Asuntos Internacionales, en su caso, en coordinación con las áreas que corresponda en el ámbito de su competencia a emitir los lineamientos que contribuyan a la transparencia y rendición de cuentas sobre la administración y manejo del Fondo que se asignará para la observación electoral en 2024, y su respectiva aprobación por la Junta General Ejecutiva,*

*de conformidad con los artículos 48 numeral 1 inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 40 numeral 1 incisos c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.*

Finalmente deviene central citar el punto resolutivo Décimo Primero del acuerdo citado:

*DÉCIMO PRIMERO. Se aprueba instruir a la Secretaría Ejecutiva a presentar a las y los integrantes del Consejo General a más tardar el 22 de diciembre de 2023, un estudio de impacto económico en el presupuesto de egresos 2024, así como de los potenciales riesgos que podría implicar la armonización presupuestal, incluyendo el análisis histórico de las reducciones presupuestales.*

En ese estudio, entregado oportunamente por la Secretaría Ejecutiva, se puede observar un apartado entero denominado **VI. ANÁLISIS FINANCIERO, TÉCNICO Y PRESUPUESTAL DE LAS REDUCCIONES HECHAS AL INSTITUTO**, en el que 16 áreas centrales (todas las Direcciones Ejecutivas, todas las Unidades Técnicas, las Coordinaciones Nacional de Comunicación Social y de Asuntos Internacionales, la Dirección Jurídica y la Dirección del Secretariado) dan cuenta de los impactos presupuestales que han tenido y se prevé que tengan para el año 2024 los diversos programas y proyectos institucionales a cargo de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto con motivo de las reducciones a sus respectivos presupuestos.

**En el cuadro siguiente se puede observar una expresión primaria y general de los efectos del ajuste ordenado por la Cámara de Diputados:**

Rubro	Monto Pesos	Notas
Reducción Cámara de Diputados	\$5,003,205,906.00	
<b>Reducción del presupuesto en la Cartera Institucional de Proyectos 2024</b>		
Consulta Popular	\$3,528,695,861.00	Presupuesto precautorio. No habrá Consulta Popular.
Eventual celebración de elecciones extraordinarias	\$39,935,915.00	Presupuesto precautorio. En su momento se solicitaría la ampliación presupuestal

Rubro	Monto Pesos	Notas
		correspondiente en cumplimiento al Acuerdo del CG.
<b>Monto de armonización derivado de la reducción de la Cámara de Diputaciones</b>	<b>\$1,434,574,130.00</b>	
<i>CIP</i>	<b>\$1,167,791,489.00</b>	
<i>Presupuesto base</i>	<b>\$266,782,641.00</b>	

En consecuencia, se determinó que los ajustes referidos obligaron a la institución, además de prescindir de los recursos planteados originalmente para enfrentar eventuales comicios extraordinarios, a reducir también o hasta dejar en ceros previsiones tradicionales y necesarias del presupuesto base y de la cartera institucional de proyectos.

En el cuadro siguiente se enlistan los ajustes más significativos

<b>Desglose Armonización Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)</b>	
G161010 Infraestructura Inmobiliaria.	\$395,149,800.00
G160910.- Modelo de gestión por Procesos.	\$4,835,224.00
G160510.- Digitalización del archivo de personal y prestadores de servicios del Instituto Nacional Electoral.	\$1,981,837.00
G160210.- Firma electrónica avanzada institucional (FirmaINE).	\$1,586,111.00
G161210.- Programa para el fortalecimiento de las estructuras y el entorno organizacional.	\$639,344.00
Servicios básicos, generales, materiales y suministros (Partidas centralizadas de presupuesto base sólo Oficinas Centrales).	\$111,912,218.40

<b>Reducción DEA</b>	<b>\$516,104,534.40</b>
<b>Con base en lo anterior, el total de la Armonización para las otras UR, resultó en un monto de:</b>	<b>\$465,406,068.60</b>

Dichas reducciones y/o asignaciones en ceros podrían detonar en su momento, llegado el caso, una afectación a las actividades sustantivas realizadas por este Instituto, supuesto en el cual se vea obligado a solicitar ampliaciones presupuestales que le permitan hacer frente y superar dicha estrechez financiera para el oportuno y completo despliegue y cumplimiento de nuestras atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias en defensa, garantía y promoción de derechos políticos y electorales de la ciudadanía mexicana, según nuestro ámbito competencial.

Resulta relevante, del mismo modo, referir que adicionalmente, el ajuste a la baja mandatado por la Cámara no acata los parámetros dispuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el apartado de Efectos de la resolución a la Controversia Constitucional 209/222.

En dicha sección del fallo, el Tribunal Constitucional explicitó que la reducción del presupuesto del INE, en su calidad de organismo constitucional autónomo, presenta un umbral superior de exigencia, pues demanda una argumentación reforzada, que justifique plenamente la medida de ajuste, como se puede apreciar en el cuerpo de la sentencia:

**331. Para subsanar la inconstitucionalidad planteada, lo procedente es que la Cámara de Diputados analice y determine, en sesión pública, lo que corresponda respecto al anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2022, que contiene una cifra total de \$24,649,593,972.00 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta y nueve millones quinientos noventa y tres mil novecientos setenta y dos pesos), para lo cual deberá determinar, siguiendo los términos de esta sentencia, si es dable autorizar los recursos solicitados por el Instituto referido; y, de estimar, en uso de su facultad exclusiva, que autoriza recursos adicionales, deberá tomar las medidas indispensables para que se haga la transferencia efectiva de los recursos al Instituto actor.**

**332. Empero, si la decisión que adopte la Cámara de Diputados se define en el sentido de no atender la propuesta presentada por el Instituto Nacional Electoral, deberá presentar una motivación reforzada de su decisión, en atención a la autonomía presupuestaria de la que goza el Instituto referido. Esta autonomía tiene como premisa que el INE es el órgano**

*técnico y especializado en la organización y ejecución de los procesos democráticos en el país y, por ende, tiene la posibilidad de determinar de manera precisa y con rigor técnico los recursos económicos que requiere para realizar tales funciones que constitucionalmente le confirieron, además debe de atender a la obligación que le impone el artículo 1º de la Constitución Federal en el sentido de proteger y garantizar los derechos humanos, en este caso el derecho a la participación de la ciudadanía en el proceso de revocación de mandato del Presidente de la República.*

[...]"

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES

**PRIMERA.** La Comisión Temporal de Presupuesto 2024 fue creada, integrada e instalada conforme a la normativa aplicable con anticipación a la fecha tradicionalmente pactada.

**SEGUNDA.** A lo largo de sus sesiones y de diversas reuniones de trabajo, también realizadas en acatamiento del marco jurídico de la materia, desplegó su labor de manera oportuna, suficiente e innovadora conforme a su Plan de Trabajo.

**TERCERA.** A la vista de los derechos ciudadanos a la buena administración, a la rendición de cuentas, a la transparencia y acceso a la información y a la integridad electoral, la Comisión innovó en diversas fases del procedimiento programático presupuestal, como se expresa a continuación de manera enunciativa:

1. A propuesta de las Consejerías, en cumplimiento del principio de progresividad y no regresividad de derechos laborales, y del derecho al trabajo decente, se propuso la basificación a favor de 5,580 compañeras y compañeros de los Módulos de Atención Ciudadana del Registro Federal del Electorado, para transitar del régimen de honorarios permanentes al régimen de plaza presupuestal, en un acto de justicia y reconocimiento laboral, por los servicios que cotidianamente ofrecen a la ciudadanía, muchas de ellas y ellos desde hace más de 15 años, al ser la primera línea de contacto con el Instituto.
2. Por indicaciones de la Presidenta de la Comisión, la CTP conoció una innovadora Nota Metodológica sobre las consideraciones para generar los montos de referencia del anteproyecto 2024, brindando la mayor transparencia y claridad en este subproceso de la fase de presupuestación. La mejora relevante es que además de revisar y estudiar los tres años anteriores, como lo mandata nuestro Manual General, se incluyó el análisis del presupuesto de la elección de 2018, última elección presidencial.
3. La Consejera Presidenta de la Comisión instruyó a la Dirección Ejecutiva de Administración emitir circular con recomendaciones para la instrumentación de los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2024, mediante oficio INE/DEA/0007/2023, del 12 de junio de 2023, con el fin de promover buenas prácticas para la elaboración del presupuesto institucional.
4. Se propuso un apartado especial dentro del presupuesto precautorio, para financiar por primera vez por esta vía, la celebración de las elecciones

extraordinarias que en su caso dispusieran las autoridades competentes. El apartado referido fue acogido por tanto por la Junta General Ejecutiva como por el Consejo General y aprobado en ambas instancias colegiadas del Instituto.

5. Se escuchó de viva voz por primera vez a las personas titulares de las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales del Instituto para conocer directamente sus preocupaciones y propuestas en materia presupuestal.
6. Se escuchó directamente y en repetidas ocasiones a todas las personas titulares de las Unidades Responsables y sus equipos directivos, por ser quienes en los hechos ejecutan el gasto, lo que les da una perspectiva particular del presupuesto y su programación, ejecución y evaluación.
7. Se incorporó de manera plena y exhaustiva a los Titulares del Órgano Interno de Control del Instituto y sus mandos en todas las fases del procedimiento, y se le dio el más amplio acceso oportuno a las reuniones y a la información respectiva, reconociendo en dicha área la aliada estratégica que es en los procesos institucionales.
8. A las representaciones partidistas y a las consejerías legislativas se les hizo llegar toda la información presupuestal de manera oportuna e integral, inclusive con anticipación nunca antes vista, incorporándolas de manera responsable y completa a los trabajos y reuniones de programación y presupuestación como nunca antes.

**CUARTA.** La Comisión Temporal de Presupuesto 2024 ha cumplido a cabalidad y de manera innovadora el objeto para el que fue creada, por lo que resulta procedente determinar su extinción.

**QUINTA.** A la vista de lo expuesto, deviene fundamental dejar asentado, como ya se refirió, que de ser necesario, este Instituto recurrirá a la autoridad competente para solicitar, en su caso, las ampliaciones presupuestales que resulten indispensables para el correcto, oportuno y suficiente cumplimiento de las atribuciones institucionales que la normativa aplicable le asigna.

## **RECOMENDACIONES**

- I. Considerar detonar un proceso de revisión integral de la normativa presupuestal institucional, entre otras cosas, para iniciar con mayor anticipación los trabajos de la Comisión Temporal, considerando el mes de marzo en lugar del mes de mayo.
- II. Esclarecer en dicha revisión, la duración específica de las fases del proceso programático presupuestal. Es decir, determinar con toda claridad la fecha concreta o el acto de inicio y de finalización de dichas fases.
- III. Mediante mecanismos de gobierno abierto, transparentar aún más los trabajos preparatorios de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto anual.
- IV. Considerar la generación de un repositorio de acceso público con la información presupuestal histórica con el mayor desglose posible, que permita a la sociedad, la academia y al público en general, consultar la trayectoria del gasto institucional.
- V. Ponderar la creación de un consejo consultivo técnico honorario con personas expertas de la academia y de la sociedad civil especializada en la materia, para escuchar sus propuestas y visiones del presupuesto institucional.
- VI. Que el Consejo General pondere suficientemente la creación de una normativa, lineamiento o conjunto de criterios orientadores objetivos que contenga diversos supuestos para la interposición de medios de impugnación constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación atendiendo a un umbral de riesgo o afectación presupuestal claramente determinado de manera objetiva y concreta.



## **CIERRE DE LA CTP 2024**

El referido Acuerdo INE/CG261/2023, mediante el que se creó la Comisión Temporal de Presupuesto 2024, dispuso en su resolutivo segundo lo siguiente:

**SEGUNDO.** *La Comisión Temporal de Presupuesto 2024 se extinguirá, previo informe que presente al máximo órgano de dirección del Instituto, al aprobarse por el Consejo General el acuerdo que determine el presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2024, que refleje el establecido por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación que para tal efecto se publique en el Diario Oficial de la Federación.*

De conformidad y en cumplimiento a dicho dispositivo, y presentado y conocido el presente informe, se solicita al Consejo General tener por extinguida la Comisión Temporal de Presupuesto 2024, por haberse cumplido satisfactoria, oportuna y completamente el fin para el que fue creada.